



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 1066-2013-GRA/PR

VISTO:

El expediente con registro SIAP N° 57133, relacionado a la depuración de saldo de la Cuenta N° 1205.04- Anticipo a Contratistas y Proveedores, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29608 obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento de la información contable para tal fin realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, estableciendo la existencia real de los bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 970-2013-GRA/PR, de fecha 17 de octubre del 2013, se conformo el Comité de Saneamiento Contable en el Sector Público, correspondiente a la Sede Presidencial del Gobierno Regional Arequipa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/51.01 relacionada a los "LINEAMIENTOS BASICOS PARA EL PROCESO DE SANEAMIENTO CONTABLE EN EL SECTOR PÚBLICO", la misma que dispone las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable;

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, estableció la existencia real de los bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público, las cuales es necesario depurar, así como otras, cuya incertidumbre requiere que sean incorporados o eliminados de la contabilidad, de conformidad con el numeral 6 de la normativa invocada;

Que, las áreas responsables de Contabilidad, Tesorería, Logística y Patrimonio de la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa, efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos soporte y propuso procedimiento para garantizar ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen en forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2013-GRA/OC, de fecha 16 de Julio del 2013, la Jefa de la Oficina de Contabilidad, con relación a la Sub Cuenta 1205.04 Anticipos a Contratistas y Proveedores que asciende a S/. 1,499.840.42, en las conclusiones precisa entre otros:

"Por las consideraciones comentadas y sobre todo por la antigüedad de 22 años que tiene dicho saldo ha devenido en insoluble, por falta de documentación sustentatoria; así como por registros indebidos, omisiones y errores en la contabilización de operaciones, deficiencias en el análisis y conciliación de los saldos de la cuenta y la falta de supervisión y control en el proceso administrativo y contable de las gestiones anteriores.

Los derechos, que pudiera tener el Gobierno Regional de Arequipa, respecto de este saldo, no pueden ejecutarse a través [de] procesos judiciales o coactivos por falta de documentos que así lo prueben". Recomendando, la depuración del referido saldo.



Que, el Comité Contable a través del Acta N° 01, de fecha 16 de Setiembre, Anexo N° 3, propone la depuración de las partidas presentadas en la sub cuenta 1205.04 – Adelanto a Contratista y Proveedores, precisando entre otros que la referida cuenta:

"(...) no tiene un análisis del saldo indicando las personas naturales o jurídicas que tengan responsabilidad de rendir cuentas.

b) Estos saldos tiene una antigüedad de más de 22 años.

c) las causas que originaron son: falta de documentación sustentatoria, así como por registros indebidos, omisiones y errores en la contabilización de operaciones, deficiencias en el análisis y conciliación de los saldos de la cuenta y la falta de supervisión y control en el proceso administrativo contable de las gestiones anteriores.

c) Los derechos que pudiera tener el Gobierno Regional de Arequipa, respecto de este saldo, no pueden ejecutarse a través de procesos judiciales o coactivos por falta de documentos que así lo prueben. (...)"

Que, en tal virtud, corresponde autorizar la implementación de las acciones de saneamiento de conformidad a lo expuesto;

Estando al documento de visto; Informe N° 1285-2013-GRA/ORAJ; y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en uso de las facultades conferidas por ley;

SE RESUELVE

Artículo UNICO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Contabilidad de la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional Arequipa, efectuar la implementación de las acciones de saneamiento de la Sub Cuenta 1205.04 Anticipos a Contratistas y Proveedores de conformidad a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable, consignado en el Acta N° 01 de fecha 16 de Setiembre del 2013, Anexo N° 3, que forma parte de la presente Resolución.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional Arequipa a los **DIECINUEVE** días del mes de **NOVIEMBRE** del dos mil trece.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE